



Gestión 2019 - 2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA TERESA

PROVINCIA LA CONVENCIÓN - REGIÓN CUSCO



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°148-2024-GM-MDST/LC

Santa Teresa, 27 de mayo del 2024.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA.

VISTOS:

El INFORME LEGAL N°151-2024-MDST-OAJ/JDFM/LC de fecha 27 de mayo del 2024; INFORME N°213-2024-CMCM-UA-MDST/LC de fecha 23 de mayo del 2024; INFORME N°027-2024-MDST-ALM-VNRV de fecha 23 de mayo del 2024; INFORME N° 476-2024-MDST-GIDT/ZEHM de fecha 22 de abril del 2024; INFORME N°052-2024-GIDT-MDST/LC/RO-RRNN de fecha 18 de abril del 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma constitucional Ley N° 27680; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, y las delegadas conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, mandato constitucional concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 27° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal;

Que, conforme establece los Artículos 4° y 9° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema de Bienes Estatales, en concordancia con el Artículo 12° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que debe entenderse como actos administrativos, los actos que ejerce el Estado (Gobierno Nacional, Regional y Local) para ordenar el uso y aprovechamiento de los bienes estatales, respecto de sus bienes de su propiedad y dominio, que se encuentran bajo su administración, pudiendo ser transferidos, concesionados en uso o explotación por Acuerdo de Concejo Municipal, así como lo establece el Artículo 59° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, se tiene que los saldos de proyectos y actividades una vez ingresado al Almacén Central de la Municipalidad Distrital, formarán parte del Stock disponible, pudiendo ser destinado previa Resolución de Gerencia Municipal a otros proyectos y actividades en continuidad, ejecutadas por la Municipalidad Distrital de Santa Teresa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0001-2024-A-MDST de fecha 04 de enero de 2024, se resuelve designar en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad distrital de Santa Teresa al suscrito, CPC. SERGIO IGNACIO CALLA, identificado con DNI 10337633, y con Colegiatura N°23-359; y delegar para el año fiscal 2024 las facultades Administrativas y/o Resolutivas al suscrito;

Que, mediante INFORME N° 052-2024-GIDT-MDST/LC/RO-RRNN de fecha 18 de abril del 2024, emitido por el Ing. Raul Rensso Nahui Residente de la Obra "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE YANAMA DE LA CUENCA SALKANTAY DEL DISTRITO DE SANTA TERESA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", mediante el cual solicita TRANSFERENCIA DE MATERIALES sobrantes internados en Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa a favor del proyecto en mención, para proseguir con las metas programadas de la obra, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	MATERIAL	CANT.	UND. DE MEDIDA
1	PUERTA METALICA CON MALLA GALVANIZADA	01	UND
2	CINTA DE SEGURIDAD C/AMARILLO X100 MT	01	ROLLO
3	GRASA GRAFITADA	04	KILOGRAMOS
4	CALAMINA DE 0.22 MM DE ESPESOR X 0.80M	10	PLANCHA
5	TRYPLAY FENOLICO DE 1.22M X 2.44 M =18MM	04	PLANCHA

Que, mediante INFORME N°476-2024-MDST-GIDT/ZEHM de fecha 22 de abril del 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial Ing. Zanyid Erick Huamán Meza, remite la solicitud de TRANSFERENCIA DE MATERIALES SOBRANTES que se encuentran internados en Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa a favor de la actividad de "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE YANAMA DE LA CUENCA SALKANTAY DEL DISTRITO DE SANTA TERESA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", para cumplir metas establecidas en la obra.

Que, mediante INFORME N° 027-2024-MDST-ALM-VNRN de fecha de mayo del 2024, el Responsable del Área de Almacén Central, Victoria N. Ríos Vargas, informa que, si se cuenta con los materiales solicitados para ser transferidos a favor de la obra "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO

PLAZA CÍVICA DE LA SOLIDARIDAD S/N - SANTA TERESA

santateresa@munisantateresa.gob.pe

ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL CHOQUEQUIRAO - SANTA TERESA



Gestión 2019 - 2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA TERESA

PROVINCIA LA CONVENCION - REGION CUSCO



POBLADO DE YANAMA DE LA CUENCA SALKANTAY DEL DISTRITO DE SANTA TERESA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", de acuerdo al siguiente detalle:

N° O/C	N° NEA	VINCAR	CANT	U/M	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	P.U.	TOTAL	
1392-2022	0009-2023	1133	01	UND	Puerta Metálica con Malla Galvanizada	S/. 650.00	S/. 650.00	
1387-2022	0001-2023	875	01	ROLLO	Cinta de Seguridad C/Amarillo x 100Mt	S/. 35.00	S/. 35.00	
NO TIENE	0019-2018	57	04	KG	Grasa Grafitada	S/. 30.00	S/. 120.00	
0443-2023	0003-2024	66	10	PL	Calamina de 0.22MM Espesor x 0.80M Ancho x 3.60M Largo	S/. 49.56	S/. 495.60	
0631-2023	0002-2024	53	04	PL	Tryplay fenólico de 1.22M x 2.44 E=18MM	S/. 191.16	S/. 764.64	
TOTAL								S/. 2,065.24

Que, mediante INFORME N°213-2024-CMCM-UA-MDST/LC de fecha 24 de mayo del 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, Lic. Cesar Manuel Cárdenas Mamani, remite pronunciamiento por parte de la Responsable del Área de Almacén Central, sobre saldos de los bienes existentes en almacén central para ser otorgados a favor de la actividad "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE YANAMA DE LA CUENCA SALKANTAY DEL DISTRITO DE SANTA TERESA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Que, mediante INFORME LEGAL N°150-2024-MDST-OAJ/JDFM/LC de fecha 27 de mayo del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. José David Fernández Mamani, precisa que, de los argumentos expuestos, se declare **PROCEDENTE** la solicitud de **TRANSFERENCIA DE MATERIALES internados en el AREA DE ALMACÉN CENTRAL**, requeridos para continuar los trabajos de la actividad "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE YANAMA DE LA CUENCA SALKANTAY DEL DISTRITO DE SANTA TERESA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", documento que deberá ser formalizado mediante Acto Resolutivo emanado de Gerencia Municipal, conforme a las facultades otorgadas por el despacho de Alcaldía.

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N°0001-2024-A-MDST, de fecha 04 de enero de 2024, por el cual se delega funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la Administración Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la **TRANSFERENCIA DE SALDOS DE MATERIALES**, que se encuentran internados en el Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa; para continuar con los trabajos de la obra "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CENTRO POBLADO DE YANAMA DE LA CUENCA SALKANTAY DEL DISTRITO DE SANTA TERESA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"; valorizado en S/.2,065.24 (Dos mil sesenta y cinco con 24/100 soles), según el siguiente detalle:

N° O/C	N° NEA	VINCAR	CANT	U/M	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	P.U.	TOTAL	
1392-2022	0009-2023	1133	01	UND	Puerta Metálica con Malla Galvanizada	S/. 650.00	S/. 650.00	
1387-2022	0001-2023	875	01	ROLLO	Cinta de Seguridad C/Amarillo x 100Mt	S/. 35.00	S/. 35.00	
NO TIENE	0019-2018	57	04	KG	Grasa Grafitada	S/. 30.00	S/. 120.00	
0443-2023	0003-2024	66	10	PL	Calamina de 0.22MM Espesor x 0.80M Ancho x 3.60M Largo	S/. 49.56	S/. 495.60	
0631-2023	0002-2024	53	04	PL	Tryplay fenólico de 1.22M x 2.44 E=18MM	S/. 191.16	S/. 764.64	
TOTAL								S/. 2,065.24

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, al Área de Almacén Central, a la Unidad de Abastecimientos, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución al Área de Almacén Central, a la Unidad de Abastecimientos, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y demás áreas pertinentes, para su conocimiento y demás fines de ley, conforme al Artículo 45° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972.

ARTICULO CUARTO. - TRANSCRIBIR, los informes que constituyen los antecedentes de la presente Resolución, son de entera responsabilidad del contenido de los funcionarios que suscriben los mismos.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CPC. Sergio Ignacio Calla

DNI: 10337833

GERENTE MUNICIPAL

OFICINA CÍVICA DE LA SOLIDARIDAD S/N - SANTA TERESA

santateresa@munisantateresa.gob.pe

ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL CHOQUEQUIRAO - SANTA TERESA